

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 580

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca veinticinco (25) de abril del año dos

mil veinticuatro (2024).

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Proviene: Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias Meta
Indiciado: RODRIGO MONTES RIVERA
Radicación No. 76-147-31-84-001-2024-00001-01

Mediante decisión N° 641 de fecha 09 de abril de 2024, por el Juzgado Cuarto de EP y MS de la ciudad de Acacias Meta, en proceso con número único de radicado 76-147-60-00170-2013-01570-00 surtido en contra del señor RODRIGO MONTES RIVERA, se dispuso comisionar a los Juzgados Promiscuos de Familia de Cartago Valle del Cauca (Reparto), con el fin de que, por conducto del Asistente Social se realice visita domiciliaria al inmueble ubicado en la carrera 7 N°3-28 del barrio Camellón del Quindío en Cartago Valle.

Los aspectos a tener en cuenta en la visita socio – familiar son:

- Ubicación exacta, con nomenclatura, de la vivienda. Así como condiciones de seguridad y salubridad.
- Practicar entrevista con sus familiares con miras a establecer arraigo familiar, parentesco, su aspecto habitacional, situación económica y relaciones familiares.
- En qué calidad la habitan (propietario o arrendatario), y desde hace cuánto tiempo residen allí.
- Composición del grupo familiar y relación con el condenado.
- A qué actividad económica o laboral se dedicaba RODRIGO MONTES RIVERA antes de la privación de la libertad.
- Deberá verificarse la disposición afectiva y económica de recibir al judicializado en caso de que le sea concedido el beneficio.
- Realizar entrevista al presidente de la Junta de Acción Comunal de la localidad donde está ubicada la vivienda, para lo cual los familiares del penado deberán aportar información de contacto, a quien luego de acreditar la ocupación de dicho cargo, se le indagará sobre la pertenencia del penado a esa comunidad, si es conocido en el sector y a qué actividades lícitas se dedicaba en esa municipalidad, con el fin de establecer el arraigo social.
- Realizar labores de vecindario para verificar su pertenencia a la comunidad.
- Demás información relevante que permita establecer el arraigo familiar y social del condenado a fin de garantizar el cumplimiento de la pena en dicho lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) AUXILIAR el presente despacho comisorio, proveniente del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias Meta

2º) ORDENAR a la Asistente Social adscrita al despacho, la visita domiciliaria al inmueble ubicado en la carrera 7 N°3-28 del barrio Camellón del Quindío en Cartago Valle, quien deberá tener en cuenta los aspectos señalados por el comitente, conforme lo previsto en la parte considerativa de esta providencia y los documentos anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 26 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **067** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f973c9468e906f56d8e70a98981d5376da09fb4ed3afd88a325a1dc7401d219**
Documento generado en 25/04/2024 05:54:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>